



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 6 de Mayo de 2024

Núm. 19

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

ÍNDICE:
Página 110

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 629

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Reforma** la fracción VII del Artículo 13 de la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I. a la VI. ...

VII. El Coordinador Estatal de la **Guardia Nacional**;

VIII. a la IX. ...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Auditorio "Pedro García Rojas", del Palacio Legislativo, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 16 de abril de 2024".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.**- Rúbrica.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 631

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Reforma** la Fracción XIII del Artículo 9° de la **Ley de Educación del Estado de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

Artículo 9°. ...

I. ... a XII. ...

XIII. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación, tanto en el sector público como privado, en todos los niveles educativos que se prevén en la presente ley. **Bajo este aspecto estarán comprendidas las becas y demás apoyos económicos para los hijos de madres jefas de familia, y en su caso aquellos para que éstas últimas puedan iniciar o continuar sus estudios de educación básica, media y superior;**

XIV. ... a la XXXIII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones normativas y/o reglamentarias que se opondan al presente Decreto.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Auditorio "Pedro García Rojas", del Palacio Legislativo, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 16 de abril de 2024".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.**- Rúbrica.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 632

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma, el artículo 5°, fracción III, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 5°.- ...

I. a la II. ...

III. Prohibir o negar el libre acceso, permanencia o ascenso al empleo por preferencia religiosa, sexual, identidad, filiación política **o los antecedentes penales, en los términos previstos en las leyes aplicables.** En el caso de las mujeres, condicionar las oportunidades referidas a la realización en cualquier momento de pruebas de gravidez o embarazo;

IV. a la XXXVI. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Auditorio “Pedro García Rojas”, del Palacio Legislativo, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, “Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 16 de abril de 2024”.- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.**- Rúbrica.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 634

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Reforman** los artículos 5º, numeral 25 del inciso B); la denominación del CAPITULO SEGUNDO para quedar "Suspensión de las Relaciones de Trabajo" del TITULO SEGUNDO; 22, fracción I; 24; 31 BIS, párrafo primero; 44; 54; 70; 91, Fracción III; 117, fracción VII; 148; 168, párrafo primero; 172; 180; 188, fracción IV del **Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados**, para quedar como sigue:

ARTICULO 5o.- ...

I.- a la IV.- ...

...

A) a la B) ...

1. a la 24. ...

25. El personal adscrito presupuestalmente a las Secretarías Particular y **Privada** o Ayudantías;

26. a la 27. ...

C) a la E) ...

...

...

...

...

CAPITULO SEGUNDO
Suspensión de las Relaciones de Trabajo

ARTICULO 22.- ...

I.- En los casos de las fracciones I, II y IV del artículo anterior, al día siguiente de la fecha en que termine la causa de la **suspensión**; y

II.- ...

ARTICULO 24.- En el caso de la fracción V del artículo anterior, si la incapacidad proviene de un riesgo de trabajo no profesional, el trabajador tendrá derecho a que se le proporcione otro empleo compatible con sus capacidades, o en su defecto, a **las** indemnizaciones que se consignan en la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes o equivalentes.

ARTICULO 31 BIS.- Si el Estado se negara a someter sus diferencias al arbitraje, se dará por terminado el contrato de trabajo y el Estado estará obligado a indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, más los salarios caídos hasta el día que presente la insumisión al arbitraje ante el Tribunal de Arbitraje establecido en el título noveno **de** este Estatuto, salarios caídos que se sujetarán a las limitaciones que se establecen en este Estatuto.

...

ARTICULO 44.- **Los** trabajadores que presten sus servicios en esos días tendrán derecho a que se les pague un salario doble por el servicio prestado.

ARTICULO 54.- **Es** nula la cesión de salarios en favor de tercera persona.

ARTICULO 70.- Para la constitución de los sindicatos y su reconocimiento por el Gobierno del Estado de **Aguascalientes** y sus Municipios, así como de los organismos descentralizados, se requerirá concurrencia de 20 o más trabajadores por cada entidad.

ARTICULO 91.- ...

I.- a la II.- ...

III.- Cuando se suspendan las labores sin antes haberse realizado la declaratoria prevista en el Artículo 97.

ARTICULO 117.- ...

I.- a la VI.- ...

VII.- Representar al Tribunal ante las demás autoridades.

ARTICULO 148.- Las ulteriores notificaciones personales se harán al interesado o persona autorizada para ello, el mismo día que se dicte la resolución, si concurren al Local del Tribunal o en el domicilio señalado, y si no se encontraren presentes, se les dejará una copia de la **resolución** autorizada por el actuario; si la casa o local está cerrado, se fijará la copia en la puerta de entrada o en el lugar de trabajo. El actuario asentará razón en autos.

ARTICULO 168.- Cuando se ofrezca la confesión a cargo del Gobernador del Estado, Secretarios de Estado, Fiscal General del Estado, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Presidentes Municipales, Directores Generales de Organismos Descentralizados, y se les hayan atribuido hechos propios, éstos no absolverán posiciones en la forma establecida en los artículos anteriores, pero la parte contraria podrá pedir que se les gire oficio, insertando las posiciones que quiera hacerles para que, por vía de informe, sean contestadas dentro del término de cinco días. En el oficio se **apercibirá** a la parte absolvente de tenerla por confesa **si no** contestare dentro de ese término, o si no lo hiciera categóricamente, afirmando o negando los hechos.

...

ARTICULO 172.- Contra actos del presidente del Tribunal de **Arbitraje** y los actuarios, en ejecución de los laudos y convenios, procede el recurso de revisión.

ARTICULO 180.- El procedimiento para resolver las controversias que se sometan ante el Tribunal de Arbitraje, se iniciará con la presentación de la demanda por escrito; se continuará con la **contestación** que se dé en igual forma; con una audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de **pruebas**; con la audiencia de desahogo de pruebas, alegatos y resolución correspondiente.

ARTICULO 188.- ...

I.- a la III.- ...

IV.- Si las partes no llegaren a **ningún** acuerdo, se les tendrá por inconformes con todo arreglo y se declarará abierta la siguiente etapa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Auditorio "Pedro García Rojas", del Palacio Legislativo, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 16 de abril de 2024".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.- Rúbrica.**

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 635

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman las Fracciones XI y XII y se adiciona la fracción XIII al Artículo 2 bis de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2° bis. - ...

I. a la X. ...

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;

XII. La existencia de una adecuada cooperación a nivel nacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte; y

XIII. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto iniciara su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Auditorio "Pedro García Rojas", del Palacio Legislativo, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA

FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 16 de abril de 2024".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 695

Aguascalientes, Ags., 22 de abril de 2024

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 695

ARTÍCULO ÚNICO.– El Ciudadano Diputado Raúl Silva Perezchica, en su calidad de Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, con fundamento en los Artículos en los Artículos 40, 41 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se permite hacer de su conocimiento, con motivo de las solicitudes de licencia para separarse del cargo hasta el 3 de junio del presente año de los Diputados **Salvador Maximiliano Ramírez Hernández y Adán Valdivia López**; así como de la Ciudadana **Diputada Laura Patricia Ponce Luna**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se realizarán modificaciones de integración en las Comisiones Legislativas, que las y los Ciudadanos Diputados en cita integran, aprobadas por el Pleno Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

DIPUTADO QUE SE INTEGRA	COMISIÓN	CARGO
Sergio David Mora Rodarte	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Publicas • Transparencia y Anticorrupción • Justicia • Postulaciones • Recursos Hidráulicos <ul style="list-style-type: none"> • Reglamentos y Prácticas Parlamentarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente • Secretario • Vocal • Vocal • Vocal • Vocal
Giovanni Manuel Rodríguez Reyes	<ul style="list-style-type: none"> • Juventud • Asuntos Migratorios, Relaciones Internacionales e Interinstitucionales • Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario • Vocal • Vocal • Vocal

	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Publicas • Reglamentos y Prácticas Parlamentarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal • Vocal
Flor de María Zavala Soto	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Social • Familia y Derechos de la Niñez • Desarrollo Agropecuario • Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo • Lucha Contra la Trata de Personas • Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático 	Presidenta Secretaria <ul style="list-style-type: none"> • Vocal • Vocal • Vocal • Vocal

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. – Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 22 de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 696

Aguascalientes, Ags., 30 de abril de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 696

ARTÍCULO ÚNICO. – La Ciudadana Diputada Sarahí Macías Alicea, en su calidad de encargada de las funciones de representación y coordinación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los Artículos 40 y 86 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, realiza los cambios y sustituciones en la Integración de las Comisiones Ordinarias aprobadas por el Pleno Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

DIPUTADA QUE SE INTEGRA	COMISIÓN	CARGO
Carmen Noemí Herrada Campos	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo • Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Publicas • Juventud • Recursos Hidráulicos • Salud Pública y Asistencia Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenta • Secretaria • Vocal • Vocal • Vocal
María Edith Villarce García	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Agropecuario • Recursos Hidráulicos • Movilidad Sustentable y Transporte Público • Transparencia y Anticorrupción 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenta • Secretaria • Vocal • Vocal

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. – Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 30 de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 697

Aguascalientes, Ags., 30 de abril de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 697

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.– La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento al Decreto 655 emitido por esta Legislatura, determina convocar a la Ciudadana **Lorena Edith Carmona Jiménez**, para que en la próxima Sesión Ordinaria del Congreso del Estado, proteste y asuma el cargo de Diputada respecto a la vacante del puesto de la **Diputada con licencia Leslie Mayela Figueroa Treviño por el principio de representación proporcional**, hasta que se dé por terminada la licencia autorizada o cuando por disposición legal así se establezca.

ARTÍCULO SEGUNDO.– La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento al Decreto 679 emitido por esta Legislatura, determina convocar al Ciudadano **Christian Salvador Gutiérrez Márquez**, para que en la próxima Sesión Ordinaria del Congreso del Estado, proteste y asuma el cargo de Diputado respecto a la vacante del puesto de la **Diputada con licencia Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba por el principio de representación proporcional**, hasta que se dé por terminada la licencia autorizada o cuando por disposición legal así se establezca.

ARTÍCULO TERCERO.– Para efectos de lo anterior, se faculta al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, a fin de que notifique el presente Decreto, a las personas que protestarán y asumirán el cargo de Diputada y de Diputado, respectivamente, señalando el día y la hora en que se efectuara la Sesión Ordinaria respectiva.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 30 de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 698

Aguascalientes, Ags., 30 de abril de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 698

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 27 Fracción XVII y 29 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 12, 16 Fracción X, 17, 21, 30 Fracción IX, 33 Fracción XXV, 55, 56 fracción XXI, 77 Fracción V y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5°, 12 fracción III, 47 y 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, concede licencia por tiempo determinado para separarse del cargo de Diputada ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a la **Ciudadana Ana Laura Gómez Calzada**, con efectos a partir del día 15 de abril de 2024, una vez que el presente sea aprobado por el Pleno de la LXV Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del Artículo anterior, llámese a la **Ciudadana Sindi Paola González Ruvalcaba**, en su calidad de suplente de la Diputada **Ana Laura Gómez Calzada** respectivamente, para que en términos del Artículo 202 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo de Diputada ante la Sexagésima Quinta Legislatura, en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo, cite a la suplente mencionada en el Artículo anterior, a efecto de que rinda la protesta Ley correspondiente en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, a celebrarse en el salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", recinto oficial del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para los efectos Constitucionales y Legales a

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 30 de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO****ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 699

Aguascalientes, Ags., 30 de abril de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 699**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se **reforman** la denominación de la Sección Primera del Capítulo I dentro del Título Séptimo, así como el artículo 157 en su primer párrafo; y se **adicionan** la fracción IX al artículo 157, así como el Título Noveno denominado “De la Gaceta Legislativa” y los artículos del 186 al 190 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; para quedar como sigue:**TÍTULO SÉPTIMO
LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO****CAPÍTULO I
LA SECRETARÍA GENERAL****Sección Primera
De la Persona Titular de la Secretaría General****ARTÍCULO 157.- La Persona Titular de la Secretaría** General del Congreso del Estado tiene las atribuciones siguientes:

I. ... a la VIII. ...

IX. La coordinación, elaboración, publicación, distribución y el adecuado archivo y resguardo tanto de los ejemplares de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Aguascalientes, como de los documentos remitidos para ser publicados en dicha gaceta;**TÍTULO NOVENO
DE LA GACETA LEGISLATIVA****CAPÍTULO ÚNICO****ARTÍCULO 186.- La Gaceta Legislativa** es el órgano oficial de difusión de las actividades del Poder Legislativo del Estado.**ARTÍCULO 187.- La Gaceta Legislativa** se publicará, en edición digital, la cual deberá estar disponible en la página de Internet oficial del Poder Legislativo del Estado.**ARTÍCULO 188.- Deberán publicarse íntegramente** en la Gaceta Legislativa los siguientes documentos:**I.** Las comunicaciones oficiales o síntesis de las mismas que sean dirigidas al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes;**II.** Las convocatorias, citatorios y el Proyecto de Orden del Día de las sesiones del Pleno;**III.** Las convocatorias, citatorios y los proyectos de Orden del Día de las reuniones de comisiones y de comités;

IV. Las iniciativas de ley, decretos y puntos de acuerdo legislativos presentadas ante el Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes;

V. Las actas, informes, resoluciones, acuerdos, declaraciones y pronunciamientos del Pleno, la Mesa, y las comisiones del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes

VI. Los dictámenes emitidos por comisiones y comités, así como sus votos particulares;

VII. Las convocatorias a mesas de trabajo y foros para consultar con la sociedad sobre el trabajo legislativo;

VIII. Las solicitudes de licencia de los diputados y diputadas;

IX. El registro de asistencia e inasistencia de los diputados y diputadas a las sesiones del Pleno;

X. El registro de asistencia e inasistencia de los diputados y diputadas a las reuniones de comisiones y de comités; y

XI. Los demás que ordene la asamblea, la Junta de Coordinación Política o la Mesa Directiva, o bien los que autorice directamente la persona titular de la Secretaría General.

ARTÍCULO 189.- Para la publicación de documentos en la Gaceta Parlamentaria, deberán presentarse los originales ante la Secretaría General, en modo impreso y firmado, en los plazos, términos y condiciones que señalen los lineamientos técnicos que para tal efecto expida la persona titular de la Secretaría General.

ARTÍCULO 190.- Queda prohibido modificar las ediciones de la Gaceta Parlamentaria una vez que sean cerradas y publicadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor a los 150 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo las reasignaciones presupuestarias y operativas que resulten necesarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 30 de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2024

Table with columns: Estado, Mes, Tipo de Pago, Cuenta, Descripción, Programa, Subprograma, Proyecto, Ejercicio, Monto, etc. The table contains multiple rows of financial data for the first quarter of 2024.

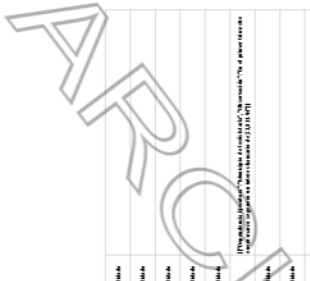
Presentación de los datos financieros de la Secretaría de Finanzas... (Detailed financial reporting notes in Spanish)

Table with multiple columns containing administrative data, including dates, codes, and descriptions of various entities and programs. The table is organized in a grid-like structure with repeating headers and detailed entries.

Actividad	Código	Descripción	Unidad	Medida	Valor	Fecha	Observaciones	Estado	Observaciones
Atención de la salud	W0	Atención de la salud	W0	Atención de la salud	11.2.67	11.2.67	Atención de la salud	W0	Atención de la salud

Acto	Fecha	Objeto	Valor	Clasificación	Estado	Observaciones
Acto 1	2024-05-06	Compra de...
Acto 2	2024-05-06	Compra de...
Acto 3	2024-05-06	Compra de...
Acto 4	2024-05-06	Compra de...
Acto 5	2024-05-06	Compra de...
Acto 6	2024-05-06	Compra de...
Acto 7	2024-05-06	Compra de...
Acto 8	2024-05-06	Compra de...
Acto 9	2024-05-06	Compra de...
Acto 10	2024-05-06	Compra de...
Acto 11	2024-05-06	Compra de...
Acto 12	2024-05-06	Compra de...
Acto 13	2024-05-06	Compra de...
Acto 14	2024-05-06	Compra de...
Acto 15	2024-05-06	Compra de...
Acto 16	2024-05-06	Compra de...
Acto 17	2024-05-06	Compra de...
Acto 18	2024-05-06	Compra de...
Acto 19	2024-05-06	Compra de...
Acto 20	2024-05-06	Compra de...
Acto 21	2024-05-06	Compra de...
Acto 22	2024-05-06	Compra de...
Acto 23	2024-05-06	Compra de...
Acto 24	2024-05-06	Compra de...
Acto 25	2024-05-06	Compra de...
Acto 26	2024-05-06	Compra de...
Acto 27	2024-05-06	Compra de...
Acto 28	2024-05-06	Compra de...
Acto 29	2024-05-06	Compra de...
Acto 30	2024-05-06	Compra de...
Acto 31	2024-05-06	Compra de...
Acto 32	2024-05-06	Compra de...
Acto 33	2024-05-06	Compra de...
Acto 34	2024-05-06	Compra de...
Acto 35	2024-05-06	Compra de...
Acto 36	2024-05-06	Compra de...
Acto 37	2024-05-06	Compra de...
Acto 38	2024-05-06	Compra de...
Acto 39	2024-05-06	Compra de...
Acto 40	2024-05-06	Compra de...
Acto 41	2024-05-06	Compra de...
Acto 42	2024-05-06	Compra de...
Acto 43	2024-05-06	Compra de...
Acto 44	2024-05-06	Compra de...
Acto 45	2024-05-06	Compra de...
Acto 46	2024-05-06	Compra de...
Acto 47	2024-05-06	Compra de...
Acto 48	2024-05-06	Compra de...
Acto 49	2024-05-06	Compra de...
Acto 50	2024-05-06	Compra de...
Acto 51	2024-05-06	Compra de...
Acto 52	2024-05-06	Compra de...
Acto 53	2024-05-06	Compra de...
Acto 54	2024-05-06	Compra de...
Acto 55	2024-05-06	Compra de...
Acto 56	2024-05-06	Compra de...
Acto 57	2024-05-06	Compra de...
Acto 58	2024-05-06	Compra de...
Acto 59	2024-05-06	Compra de...
Acto 60	2024-05-06	Compra de...
Acto 61	2024-05-06	Compra de...
Acto 62	2024-05-06	Compra de...
Acto 63	2024-05-06	Compra de...
Acto 64	2024-05-06	Compra de...
Acto 65	2024-05-06	Compra de...
Acto 66	2024-05-06	Compra de...
Acto 67	2024-05-06	Compra de...
Acto 68	2024-05-06	Compra de...
Acto 69	2024-05-06	Compra de...
Acto 70	2024-05-06	Compra de...
Acto 71	2024-05-06	Compra de...
Acto 72	2024-05-06	Compra de...
Acto 73	2024-05-06	Compra de...
Acto 74	2024-05-06	Compra de...
Acto 75	2024-05-06	Compra de...
Acto 76	2024-05-06	Compra de...
Acto 77	2024-05-06	Compra de...
Acto 78	2024-05-06	Compra de...
Acto 79	2024-05-06	Compra de...
Acto 80	2024-05-06	Compra de...
Acto 81	2024-05-06	Compra de...
Acto 82	2024-05-06	Compra de...
Acto 83	2024-05-06	Compra de...
Acto 84	2024-05-06	Compra de...
Acto 85	2024-05-06	Compra de...
Acto 86	2024-05-06	Compra de...
Acto 87	2024-05-06	Compra de...
Acto 88	2024-05-06	Compra de...
Acto 89	2024-05-06	Compra de...
Acto 90	2024-05-06	Compra de...
Acto 91	2024-05-06	Compra de...
Acto 92	2024-05-06	Compra de...
Acto 93	2024-05-06	Compra de...
Acto 94	2024-05-06	Compra de...
Acto 95	2024-05-06	Compra de...
Acto 96	2024-05-06	Compra de...
Acto 97	2024-05-06	Compra de...
Acto 98	2024-05-06	Compra de...
Acto 99	2024-05-06	Compra de...
Acto 100	2024-05-06	Compra de...

Table with columns: Apertura, Cédula, Fecha pagada, Fecha de vencimiento, Nombre del beneficiario, Monto, Fecha de pago, Fecha de pago, Tipo de pago, and Observaciones. It contains multiple entries for various beneficiaries, including 'Aguilera', 'Calle', and 'Ferreira', with corresponding dates and amounts.



Artículo	Partida	Subpartida	Descripción	Unidad	Cant.	Valor	Clasif. del bien	Estimación de la vida útil	Valor de compra	Valor de rescate	Valor de amortización	Valor de depreciación	Valor de depreciación acumulada	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2023	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2024	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2025	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2026	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2027	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2028	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2029	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2030	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2031	Valor de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2032
1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1

El presente informe fue elaborado en el sistema de información del patrimonio del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 104 de la Ley del Poder Judicial de la Federación.

Clase	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1.1.1.1
1.1.1.2
1.1.1.3
1.1.1.4
1.1.1.5
1.1.1.6
1.1.1.7
1.1.1.8
1.1.1.9
1.1.1.10
1.1.1.11
1.1.1.12
1.1.1.13
1.1.1.14
1.1.1.15
1.1.1.16
1.1.1.17
1.1.1.18
1.1.1.19
1.1.1.20
1.1.1.21
1.1.1.22
1.1.1.23
1.1.1.24
1.1.1.25
1.1.1.26
1.1.1.27
1.1.1.28
1.1.1.29
1.1.1.30
1.1.1.31
1.1.1.32
1.1.1.33
1.1.1.34
1.1.1.35
1.1.1.36
1.1.1.37
1.1.1.38
1.1.1.39
1.1.1.40
1.1.1.41
1.1.1.42
1.1.1.43
1.1.1.44
1.1.1.45
1.1.1.46
1.1.1.47
1.1.1.48
1.1.1.49
1.1.1.50
1.1.1.51
1.1.1.52
1.1.1.53
1.1.1.54
1.1.1.55
1.1.1.56
1.1.1.57
1.1.1.58
1.1.1.59
1.1.1.60
1.1.1.61
1.1.1.62
1.1.1.63
1.1.1.64
1.1.1.65
1.1.1.66
1.1.1.67
1.1.1.68
1.1.1.69
1.1.1.70
1.1.1.71
1.1.1.72
1.1.1.73
1.1.1.74
1.1.1.75
1.1.1.76
1.1.1.77
1.1.1.78
1.1.1.79
1.1.1.80

Procedimiento de Inscripción de Interiores			
Orden	Descripción	Valor	Observaciones
1	1.0000	500,00	1.0000
2	2.0000	500,00	2.0000
3	3.0000	500,00	3.0000
4	4.0000	500,00	4.0000
5	5.0000	500,00	5.0000
6	6.0000	500,00	6.0000
7	7.0000	500,00	7.0000
8	8.0000	500,00	8.0000
9	9.0000	500,00	9.0000
10	10.0000	500,00	10.0000
11	11.0000	500,00	11.0000
12	12.0000	500,00	12.0000
13	13.0000	500,00	13.0000
14	14.0000	500,00	14.0000
15	15.0000	500,00	15.0000
16	16.0000	500,00	16.0000
17	17.0000	500,00	17.0000
18	18.0000	500,00	18.0000
19	19.0000	500,00	19.0000
20	20.0000	500,00	20.0000
21	21.0000	500,00	21.0000
22	22.0000	500,00	22.0000
23	23.0000	500,00	23.0000
24	24.0000	500,00	24.0000
25	25.0000	500,00	25.0000
26	26.0000	500,00	26.0000
27	27.0000	500,00	27.0000
28	28.0000	500,00	28.0000
29	29.0000	500,00	29.0000
30	30.0000	500,00	30.0000
31	31.0000	500,00	31.0000
32	32.0000	500,00	32.0000
33	33.0000	500,00	33.0000
34	34.0000	500,00	34.0000
35	35.0000	500,00	35.0000
36	36.0000	500,00	36.0000
37	37.0000	500,00	37.0000
38	38.0000	500,00	38.0000
39	39.0000	500,00	39.0000
40	40.0000	500,00	40.0000
41	41.0000	500,00	41.0000
42	42.0000	500,00	42.0000
43	43.0000	500,00	43.0000
44	44.0000	500,00	44.0000
45	45.0000	500,00	45.0000
46	46.0000	500,00	46.0000
47	47.0000	500,00	47.0000
48	48.0000	500,00	48.0000
49	49.0000	500,00	49.0000
50	50.0000	500,00	50.0000
51	51.0000	500,00	51.0000
52	52.0000	500,00	52.0000
53	53.0000	500,00	53.0000
54	54.0000	500,00	54.0000
55	55.0000	500,00	55.0000
56	56.0000	500,00	56.0000
57	57.0000	500,00	57.0000
58	58.0000	500,00	58.0000
59	59.0000	500,00	59.0000
60	60.0000	500,00	60.0000
61	61.0000	500,00	61.0000
62	62.0000	500,00	62.0000
63	63.0000	500,00	63.0000
64	64.0000	500,00	64.0000
65	65.0000	500,00	65.0000
66	66.0000	500,00	66.0000
67	67.0000	500,00	67.0000
68	68.0000	500,00	68.0000
69	69.0000	500,00	69.0000
70	70.0000	500,00	70.0000
71	71.0000	500,00	71.0000
72	72.0000	500,00	72.0000
73	73.0000	500,00	73.0000
74	74.0000	500,00	74.0000
75	75.0000	500,00	75.0000
76	76.0000	500,00	76.0000
77	77.0000	500,00	77.0000
78	78.0000	500,00	78.0000
79	79.0000	500,00	79.0000
80	80.0000	500,00	80.0000
81	81.0000	500,00	81.0000
82	82.0000	500,00	82.0000
83	83.0000	500,00	83.0000
84	84.0000	500,00	84.0000
85	85.0000	500,00	85.0000
86	86.0000	500,00	86.0000
87	87.0000	500,00	87.0000
88	88.0000	500,00	88.0000
89	89.0000	500,00	89.0000
90	90.0000	500,00	90.0000
91	91.0000	500,00	91.0000
92	92.0000	500,00	92.0000
93	93.0000	500,00	93.0000
94	94.0000	500,00	94.0000
95	95.0000	500,00	95.0000
96	96.0000	500,00	96.0000
97	97.0000	500,00	97.0000
98	98.0000	500,00	98.0000
99	99.0000	500,00	99.0000
100	100.0000	500,00	100.0000

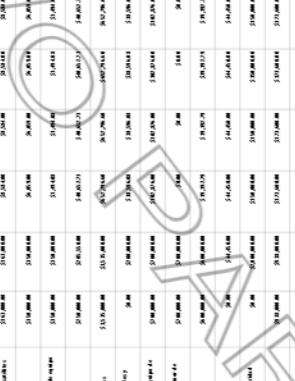
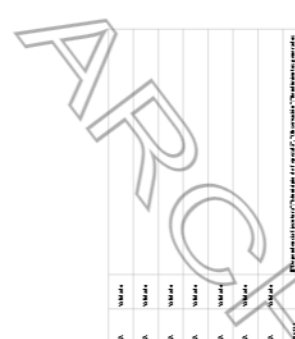


Table with 15 columns: Apellido y nombre, DNI, Sexo, Lugar de nacimiento, Fecha de inscripción, Tipo de inscripción, Número de inscripción, Fecha de inscripción, Tipo de inscripción, Número de inscripción, Fecha de inscripción, Tipo de inscripción, Número de inscripción, Fecha de inscripción, Tipo de inscripción, Número de inscripción. The table contains a dense grid of data for various individuals.

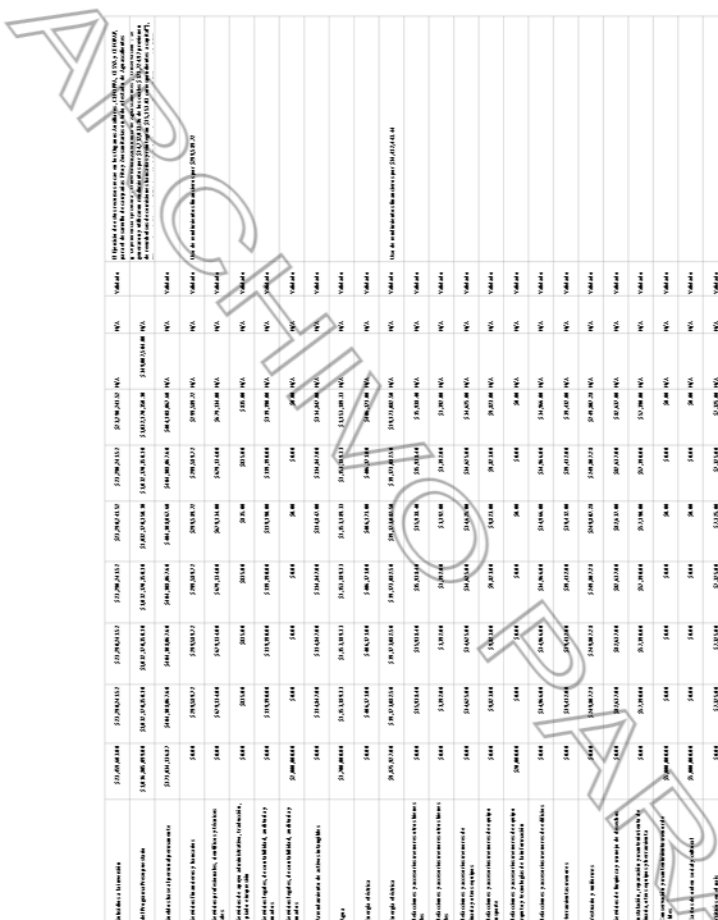


Table with multiple columns: Agencias, Códigos, Descripciones, Fechas, etc. The table is partially obscured by a large 'ARCA' watermark.

Apellido y Nombre	Cédula	Estado Civil	Fecha de Nacimiento	Sexo	Firma	Nombre y Domicilio del Cónyuge	1. Causa	2. Causa	3. Causa	4. Causa	5. Causa	6. Causa	7. Causa	8. Causa	9. Causa	10. Causa	11. Causa	12. Causa	13. Causa	14. Causa	15. Causa	16. Causa	17. Causa	18. Causa	19. Causa	20. Causa	21. Causa	22. Causa	23. Causa	24. Causa	25. Causa	26. Causa	27. Causa	28. Causa	29. Causa	30. Causa	31. Causa	32. Causa	33. Causa	34. Causa	35. Causa	36. Causa	37. Causa	38. Causa	39. Causa	40. Causa	41. Causa	42. Causa	43. Causa	44. Causa	45. Causa	46. Causa	47. Causa	48. Causa	49. Causa	50. Causa	51. Causa	52. Causa	53. Causa	54. Causa	55. Causa	56. Causa	57. Causa	58. Causa	59. Causa	60. Causa	61. Causa	62. Causa	63. Causa	64. Causa	65. Causa	66. Causa	67. Causa	68. Causa	69. Causa	70. Causa	71. Causa	72. Causa	73. Causa	74. Causa	75. Causa	76. Causa	77. Causa	78. Causa	79. Causa	80. Causa	81. Causa	82. Causa	83. Causa	84. Causa	85. Causa	86. Causa	87. Causa	88. Causa	89. Causa	90. Causa	91. Causa	92. Causa	93. Causa	94. Causa	95. Causa	96. Causa	97. Causa	98. Causa	99. Causa	100. Causa
Apellido y Nombre	Cédula	Estado Civil	Fecha de Nacimiento	Sexo	Firma	Nombre y Domicilio del Cónyuge	1. Causa	2. Causa	3. Causa	4. Causa	5. Causa	6. Causa	7. Causa	8. Causa	9. Causa	10. Causa	11. Causa	12. Causa	13. Causa	14. Causa	15. Causa	16. Causa	17. Causa	18. Causa	19. Causa	20. Causa	21. Causa	22. Causa	23. Causa	24. Causa	25. Causa	26. Causa	27. Causa	28. Causa	29. Causa	30. Causa	31. Causa	32. Causa	33. Causa	34. Causa	35. Causa	36. Causa	37. Causa	38. Causa	39. Causa	40. Causa	41. Causa	42. Causa	43. Causa	44. Causa	45. Causa	46. Causa	47. Causa	48. Causa	49. Causa	50. Causa	51. Causa	52. Causa	53. Causa	54. Causa	55. Causa	56. Causa	57. Causa	58. Causa	59. Causa	60. Causa	61. Causa	62. Causa	63. Causa	64. Causa	65. Causa	66. Causa	67. Causa	68. Causa	69. Causa	70. Causa	71. Causa	72. Causa	73. Causa	74. Causa	75. Causa	76. Causa	77. Causa	78. Causa	79. Causa	80. Causa	81. Causa	82. Causa	83. Causa	84. Causa	85. Causa	86. Causa	87. Causa	88. Causa	89. Causa	90. Causa	91. Causa	92. Causa	93. Causa	94. Causa	95. Causa	96. Causa	97. Causa	98. Causa	99. Causa	100. Causa

Table with columns: Apellido y Nombre, DNI, Cargo, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Sexo, and Observaciones. The table contains a large number of rows, each representing a specific individual with their corresponding identification and administrative details. The 'Observaciones' column contains various notes and dates related to the individuals listed.

Aplicación	Unidad de Ejecución	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Indicador	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
Aplicación 1	Unidad de Ejecución 1	Programa 1	Subprograma 1	Objetivo 1	Actividad 1	Indicador 1	Valor 1	Fecha 1	Estado 1	Observaciones 1
Aplicación 2	Unidad de Ejecución 2	Programa 2	Subprograma 2	Objetivo 2	Actividad 2	Indicador 2	Valor 2	Fecha 2	Estado 2	Observaciones 2
Aplicación 3	Unidad de Ejecución 3	Programa 3	Subprograma 3	Objetivo 3	Actividad 3	Indicador 3	Valor 3	Fecha 3	Estado 3	Observaciones 3
Aplicación 4	Unidad de Ejecución 4	Programa 4	Subprograma 4	Objetivo 4	Actividad 4	Indicador 4	Valor 4	Fecha 4	Estado 4	Observaciones 4
Aplicación 5	Unidad de Ejecución 5	Programa 5	Subprograma 5	Objetivo 5	Actividad 5	Indicador 5	Valor 5	Fecha 5	Estado 5	Observaciones 5
Aplicación 6	Unidad de Ejecución 6	Programa 6	Subprograma 6	Objetivo 6	Actividad 6	Indicador 6	Valor 6	Fecha 6	Estado 6	Observaciones 6
Aplicación 7	Unidad de Ejecución 7	Programa 7	Subprograma 7	Objetivo 7	Actividad 7	Indicador 7	Valor 7	Fecha 7	Estado 7	Observaciones 7
Aplicación 8	Unidad de Ejecución 8	Programa 8	Subprograma 8	Objetivo 8	Actividad 8	Indicador 8	Valor 8	Fecha 8	Estado 8	Observaciones 8
Aplicación 9	Unidad de Ejecución 9	Programa 9	Subprograma 9	Objetivo 9	Actividad 9	Indicador 9	Valor 9	Fecha 9	Estado 9	Observaciones 9
Aplicación 10	Unidad de Ejecución 10	Programa 10	Subprograma 10	Objetivo 10	Actividad 10	Indicador 10	Valor 10	Fecha 10	Estado 10	Observaciones 10
Aplicación 11	Unidad de Ejecución 11	Programa 11	Subprograma 11	Objetivo 11	Actividad 11	Indicador 11	Valor 11	Fecha 11	Estado 11	Observaciones 11
Aplicación 12	Unidad de Ejecución 12	Programa 12	Subprograma 12	Objetivo 12	Actividad 12	Indicador 12	Valor 12	Fecha 12	Estado 12	Observaciones 12
Aplicación 13	Unidad de Ejecución 13	Programa 13	Subprograma 13	Objetivo 13	Actividad 13	Indicador 13	Valor 13	Fecha 13	Estado 13	Observaciones 13
Aplicación 14	Unidad de Ejecución 14	Programa 14	Subprograma 14	Objetivo 14	Actividad 14	Indicador 14	Valor 14	Fecha 14	Estado 14	Observaciones 14
Aplicación 15	Unidad de Ejecución 15	Programa 15	Subprograma 15	Objetivo 15	Actividad 15	Indicador 15	Valor 15	Fecha 15	Estado 15	Observaciones 15
Aplicación 16	Unidad de Ejecución 16	Programa 16	Subprograma 16	Objetivo 16	Actividad 16	Indicador 16	Valor 16	Fecha 16	Estado 16	Observaciones 16
Aplicación 17	Unidad de Ejecución 17	Programa 17	Subprograma 17	Objetivo 17	Actividad 17	Indicador 17	Valor 17	Fecha 17	Estado 17	Observaciones 17
Aplicación 18	Unidad de Ejecución 18	Programa 18	Subprograma 18	Objetivo 18	Actividad 18	Indicador 18	Valor 18	Fecha 18	Estado 18	Observaciones 18
Aplicación 19	Unidad de Ejecución 19	Programa 19	Subprograma 19	Objetivo 19	Actividad 19	Indicador 19	Valor 19	Fecha 19	Estado 19	Observaciones 19
Aplicación 20	Unidad de Ejecución 20	Programa 20	Subprograma 20	Objetivo 20	Actividad 20	Indicador 20	Valor 20	Fecha 20	Estado 20	Observaciones 20
Aplicación 21	Unidad de Ejecución 21	Programa 21	Subprograma 21	Objetivo 21	Actividad 21	Indicador 21	Valor 21	Fecha 21	Estado 21	Observaciones 21
Aplicación 22	Unidad de Ejecución 22	Programa 22	Subprograma 22	Objetivo 22	Actividad 22	Indicador 22	Valor 22	Fecha 22	Estado 22	Observaciones 22
Aplicación 23	Unidad de Ejecución 23	Programa 23	Subprograma 23	Objetivo 23	Actividad 23	Indicador 23	Valor 23	Fecha 23	Estado 23	Observaciones 23
Aplicación 24	Unidad de Ejecución 24	Programa 24	Subprograma 24	Objetivo 24	Actividad 24	Indicador 24	Valor 24	Fecha 24	Estado 24	Observaciones 24
Aplicación 25	Unidad de Ejecución 25	Programa 25	Subprograma 25	Objetivo 25	Actividad 25	Indicador 25	Valor 25	Fecha 25	Estado 25	Observaciones 25
Aplicación 26	Unidad de Ejecución 26	Programa 26	Subprograma 26	Objetivo 26	Actividad 26	Indicador 26	Valor 26	Fecha 26	Estado 26	Observaciones 26
Aplicación 27	Unidad de Ejecución 27	Programa 27	Subprograma 27	Objetivo 27	Actividad 27	Indicador 27	Valor 27	Fecha 27	Estado 27	Observaciones 27
Aplicación 28	Unidad de Ejecución 28	Programa 28	Subprograma 28	Objetivo 28	Actividad 28	Indicador 28	Valor 28	Fecha 28	Estado 28	Observaciones 28
Aplicación 29	Unidad de Ejecución 29	Programa 29	Subprograma 29	Objetivo 29	Actividad 29	Indicador 29	Valor 29	Fecha 29	Estado 29	Observaciones 29
Aplicación 30	Unidad de Ejecución 30	Programa 30	Subprograma 30	Objetivo 30	Actividad 30	Indicador 30	Valor 30	Fecha 30	Estado 30	Observaciones 30
Aplicación 31	Unidad de Ejecución 31	Programa 31	Subprograma 31	Objetivo 31	Actividad 31	Indicador 31	Valor 31	Fecha 31	Estado 31	Observaciones 31
Aplicación 32	Unidad de Ejecución 32	Programa 32	Subprograma 32	Objetivo 32	Actividad 32	Indicador 32	Valor 32	Fecha 32	Estado 32	Observaciones 32
Aplicación 33	Unidad de Ejecución 33	Programa 33	Subprograma 33	Objetivo 33	Actividad 33	Indicador 33	Valor 33	Fecha 33	Estado 33	Observaciones 33
Aplicación 34	Unidad de Ejecución 34	Programa 34	Subprograma 34	Objetivo 34	Actividad 34	Indicador 34	Valor 34	Fecha 34	Estado 34	Observaciones 34
Aplicación 35	Unidad de Ejecución 35	Programa 35	Subprograma 35	Objetivo 35	Actividad 35	Indicador 35	Valor 35	Fecha 35	Estado 35	Observaciones 35
Aplicación 36	Unidad de Ejecución 36	Programa 36	Subprograma 36	Objetivo 36	Actividad 36	Indicador 36	Valor 36	Fecha 36	Estado 36	Observaciones 36
Aplicación 37	Unidad de Ejecución 37	Programa 37	Subprograma 37	Objetivo 37	Actividad 37	Indicador 37	Valor 37	Fecha 37	Estado 37	Observaciones 37
Aplicación 38	Unidad de Ejecución 38	Programa 38	Subprograma 38	Objetivo 38	Actividad 38	Indicador 38	Valor 38	Fecha 38	Estado 38	Observaciones 38
Aplicación 39	Unidad de Ejecución 39	Programa 39	Subprograma 39	Objetivo 39	Actividad 39	Indicador 39	Valor 39	Fecha 39	Estado 39	Observaciones 39
Aplicación 40	Unidad de Ejecución 40	Programa 40	Subprograma 40	Objetivo 40	Actividad 40	Indicador 40	Valor 40	Fecha 40	Estado 40	Observaciones 40
Aplicación 41	Unidad de Ejecución 41	Programa 41	Subprograma 41	Objetivo 41	Actividad 41	Indicador 41	Valor 41	Fecha 41	Estado 41	Observaciones 41
Aplicación 42	Unidad de Ejecución 42	Programa 42	Subprograma 42	Objetivo 42	Actividad 42	Indicador 42	Valor 42	Fecha 42	Estado 42	Observaciones 42
Aplicación 43	Unidad de Ejecución 43	Programa 43	Subprograma 43	Objetivo 43	Actividad 43	Indicador 43	Valor 43	Fecha 43	Estado 43	Observaciones 43
Aplicación 44	Unidad de Ejecución 44	Programa 44	Subprograma 44	Objetivo 44	Actividad 44	Indicador 44	Valor 44	Fecha 44	Estado 44	Observaciones 44
Aplicación 45	Unidad de Ejecución 45	Programa 45	Subprograma 45	Objetivo 45	Actividad 45	Indicador 45	Valor 45	Fecha 45	Estado 45	Observaciones 45
Aplicación 46	Unidad de Ejecución 46	Programa 46	Subprograma 46	Objetivo 46	Actividad 46	Indicador 46	Valor 46	Fecha 46	Estado 46	Observaciones 46
Aplicación 47	Unidad de Ejecución 47	Programa 47	Subprograma 47	Objetivo 47	Actividad 47	Indicador 47	Valor 47	Fecha 47	Estado 47	Observaciones 47
Aplicación 48	Unidad de Ejecución 48	Programa 48	Subprograma 48	Objetivo 48	Actividad 48	Indicador 48	Valor 48	Fecha 48	Estado 48	Observaciones 48
Aplicación 49	Unidad de Ejecución 49	Programa 49	Subprograma 49	Objetivo 49	Actividad 49	Indicador 49	Valor 49	Fecha 49	Estado 49	Observaciones 49
Aplicación 50	Unidad de Ejecución 50	Programa 50	Subprograma 50	Objetivo 50	Actividad 50	Indicador 50	Valor 50	Fecha 50	Estado 50	Observaciones 50

Unidad Ejecutora	Objetivo	Indicador	Valor Inicial	Valor Final	Valor Actual	Valor Objetivo	Unidad Ejecutora	Objetivo	Indicador	Valor Inicial	Valor Final	Valor Actual	Valor Objetivo	Unidad Ejecutora	Objetivo	Indicador	Valor Inicial	Valor Final	Valor Actual	Valor Objetivo			
001-00000010010000000000	001-00000010010000000000	001-00000010010000000000					001-00000010010000000000	001-00000010010000000000	001-00000010010000000000					001-00000010010000000000	001-00000010010000000000	001-00000010010000000000							
001-00000010010000000000	001-00000010010000000000	001-00000010010000000000					001-00000010010000000000	001-00000010010000000000	001-00000010010000000000					001-00000010010000000000	001-00000010010000000000	001-00000010010000000000							

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

No	Folio	Fecha de Expedición	Acto	Objeto	Fecha de Promulgación	Estado de Promulgación	Fecha de Vigencia	Fecha de Publicación	Clase de Documento	Administración	Categoría	Sub-Categoría	Sub-Sub-Categoría	Clase de Documento	Administración	Categoría	Sub-Categoría	Sub-Sub-Categoría
50	1	2024/MAY/05	Decreto	Declaración de Emergencia	2024/MAY/05	Completado	2024/MAY/05	2024/MAY/05	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	
51	1	2024/MAY/05	Decreto	Declaración de Emergencia	2024/MAY/05	Completado	2024/MAY/05	2024/MAY/05	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	
52	1	2024/MAY/05	Decreto	Declaración de Emergencia	2024/MAY/05	Completado	2024/MAY/05	2024/MAY/05	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	
53	1	2024/MAY/05	Decreto	Declaración de Emergencia	2024/MAY/05	Completado	2024/MAY/05	2024/MAY/05	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	
54	1	2024/MAY/05	Decreto	Declaración de Emergencia	2024/MAY/05	Completado	2024/MAY/05	2024/MAY/05	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	
55	1	2024/MAY/05	Decreto	Declaración de Emergencia	2024/MAY/05	Completado	2024/MAY/05	2024/MAY/05	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	
56	1	2024/MAY/05	Decreto	Declaración de Emergencia	2024/MAY/05	Completado	2024/MAY/05	2024/MAY/05	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	
57	1	2024/MAY/05	Decreto	Declaración de Emergencia	2024/MAY/05	Completado	2024/MAY/05	2024/MAY/05	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	
58	1	2024/MAY/05	Decreto	Declaración de Emergencia	2024/MAY/05	Completado	2024/MAY/05	2024/MAY/05	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	Presidencia de la República	Nacional	Presidencia de la República	Decreto	

10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300	310	320	330	340	350	360	370	380	390	400	410	420	430	440	450	460	470	480	490	500	510	520	530	540	550	560	570	580	590	600	610	620	630	640	650	660	670	680	690	700	710	720	730	740	750	760	770	780	790	800	810	820	830	840	850	860	870	880	890	900	910	920	930	940	950	960	970	980	990	1000
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

No.	Fecha	Descripción de la actividad	Objetivo	Indicador	Responsable	Estado	Fecha de inicio	Fecha de término	Observaciones
1	01/05/2024	Revisión de la normativa aplicable a la gestión de recursos humanos.	Actualizar el manual de procedimientos de contratación.	Se revisó el manual de procedimientos de contratación y se identificaron áreas de mejora.	Gerencia de Recursos Humanos	Cumplido	01/05/2024	05/05/2024	
2	02/05/2024	Realización de taller de capacitación sobre el uso de herramientas digitales para la gestión de proyectos.	Fortalecer las habilidades técnicas de los colaboradores.	Se realizaron 2 talleres de capacitación a los colaboradores.	Gerencia de Recursos Humanos	Cumplido	02/05/2024	03/05/2024	
3	03/05/2024	Implementación de un sistema de monitoreo de la calidad de los servicios prestados.	Mejorar la calidad de los servicios y reducir los errores.	Se implementó el sistema de monitoreo de la calidad de los servicios.	Gerencia de Operaciones	Cumplido	03/05/2024	04/05/2024	
4	04/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	04/05/2024	05/05/2024	
5	05/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	05/05/2024	06/05/2024	
6	06/05/2024	Realización de una campaña de marketing digital para promover los productos de la empresa.	Aumentar el conocimiento y el uso de los productos.	Se realizó una campaña de marketing digital.	Gerencia de Marketing	Cumplido	06/05/2024	07/05/2024	
7	07/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	07/05/2024	08/05/2024	
8	08/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	08/05/2024	09/05/2024	
9	09/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	09/05/2024	10/05/2024	
10	10/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	10/05/2024	11/05/2024	
11	11/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	11/05/2024	12/05/2024	
12	12/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	12/05/2024	13/05/2024	
13	13/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	13/05/2024	14/05/2024	
14	14/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	14/05/2024	15/05/2024	
15	15/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	15/05/2024	16/05/2024	
16	16/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	16/05/2024	17/05/2024	
17	17/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	17/05/2024	18/05/2024	
18	18/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	18/05/2024	19/05/2024	
19	19/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	19/05/2024	20/05/2024	
20	20/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	20/05/2024	21/05/2024	
21	21/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	21/05/2024	22/05/2024	
22	22/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	22/05/2024	23/05/2024	
23	23/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	23/05/2024	24/05/2024	
24	24/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	24/05/2024	25/05/2024	
25	25/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	25/05/2024	26/05/2024	
26	26/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	26/05/2024	27/05/2024	
27	27/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	27/05/2024	28/05/2024	
28	28/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	28/05/2024	29/05/2024	
29	29/05/2024	Realización de una reunión de trabajo para discutir el plan de acción para el próximo trimestre.	Definir las estrategias y acciones a seguir.	Se realizó una reunión de trabajo para discutir el plan de acción.	Gerencia General	Cumplido	29/05/2024	30/05/2024	
30	30/05/2024	Realización de una encuesta de satisfacción de los clientes.	Identificar las necesidades y expectativas de los clientes.	Se realizó una encuesta de satisfacción de los clientes.	Gerencia de Marketing	Cumplido	30/05/2024	31/05/2024	

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Identificador	Actividad	Grupo	Carácter	Programa	Objeto	Artículo	Fecha de Ejecución	Valor Límite	Valor Realizado	Estado	Observaciones	Detalles Adicionales
000001	15/05/2024
000002	15/05/2024
000003	15/05/2024
000004	15/05/2024
000005	15/05/2024
000006	15/05/2024
000007	15/05/2024
000008	15/05/2024
000009	15/05/2024
000010	15/05/2024
000011	15/05/2024
000012	15/05/2024
000013	15/05/2024
000014	15/05/2024
000015	15/05/2024
000016	15/05/2024
000017	15/05/2024
000018	15/05/2024
000019	15/05/2024
000020	15/05/2024

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

LEY	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PROMULGACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	ESTADO	OTROS DATOS
10.000	LEY N.º 10.000	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.001	LEY N.º 10.001	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.002	LEY N.º 10.002	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.003	LEY N.º 10.003	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.004	LEY N.º 10.004	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.005	LEY N.º 10.005	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.006	LEY N.º 10.006	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.007	LEY N.º 10.007	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.008	LEY N.º 10.008	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.009	LEY N.º 10.009	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.010	LEY N.º 10.010	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.011	LEY N.º 10.011	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.012	LEY N.º 10.012	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.013	LEY N.º 10.013	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.014	LEY N.º 10.014	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.015	LEY N.º 10.015	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.016	LEY N.º 10.016	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.017	LEY N.º 10.017	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.018	LEY N.º 10.018	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.019	LEY N.º 10.019	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.020	LEY N.º 10.020	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.021	LEY N.º 10.021	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.022	LEY N.º 10.022	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.023	LEY N.º 10.023	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.024	LEY N.º 10.024	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.025	LEY N.º 10.025	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.026	LEY N.º 10.026	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.027	LEY N.º 10.027	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.028	LEY N.º 10.028	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.029	LEY N.º 10.029	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.030	LEY N.º 10.030	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.031	LEY N.º 10.031	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.032	LEY N.º 10.032	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.033	LEY N.º 10.033	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.034	LEY N.º 10.034	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.035	LEY N.º 10.035	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.036	LEY N.º 10.036	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.037	LEY N.º 10.037	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.038	LEY N.º 10.038	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.039	LEY N.º 10.039	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.040	LEY N.º 10.040	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.041	LEY N.º 10.041	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.042	LEY N.º 10.042	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.043	LEY N.º 10.043	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.044	LEY N.º 10.044	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.045	LEY N.º 10.045	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.046	LEY N.º 10.046	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.047	LEY N.º 10.047	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.048	LEY N.º 10.048	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.049	LEY N.º 10.049	10/05/2024	10/05/2024	100	
10.050	LEY N.º 10.050	10/05/2024	10/05/2024	100	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Nº	FECHA	OBJETO	TIPO	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	
1	2024-05-06
2	2024-05-06
3	2024-05-06
4	2024-05-06

ARCHIVO

CONSULTA

Table with columns: No. de Plazas, Especialidad, Grado, Descripción, Jornada, Tipo de Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Valor del Salario, Valor de la Pensión, Valor de la Caja Costarriqueña, Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social, Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social - Pensión, Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social - Pensión y Seguro, Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social - Pensión y Seguro - Pensión, Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social - Pensión y Seguro - Pensión y Seguro.

The table lists 24 different job positions, each with specific details regarding salary, pension, and social security contributions. The positions are numbered from 18 to 41. The table is structured as follows:

No. de Plazas	Especialidad	Grado	Descripción	Jornada	Tipo de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Valor del Salario	Valor de la Pensión	Valor de la Caja Costarriqueña	Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social	Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social - Pensión	Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social - Pensión y Seguro	Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social - Pensión y Seguro - Pensión	Valor de la Caja Costarricense de Seguro Social - Pensión y Seguro - Pensión y Seguro
18	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
19	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
20	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
21	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
22	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
23	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
24	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
25	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
26	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
27	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
28	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
29	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
30	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
31	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
32	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
33	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
34	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
35	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
36	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
37	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
38	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
39	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
40	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00
41	2071	1	1. Administrador de Operación	Administración	Pleno	1/1/2024	31/12/2024	1.364.400,00	13.644,00	545.760,00	181.920,00	363.840,00	465.760,00	271.920,00	193.840,00

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Instituto de Educación



CALENDARIO ESCOLAR 2023 2024

EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA 190 DÍAS

AGOSTO 2023

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2024

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

- Receso de clases
- Sesión del Comité Participativo de Salud Escolar y Jornadas de limpieza en la escuela
- Consejo Técnico Escolar y Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes*
- Inicio de clases del Ciclo Escolar 2023-2024
- Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes
- Taller Intensivo de Formación Continua para Directivos
- Suspensión de labores docentes

- Descarga administrativa
- Entrega de boletas de evaluación a las madres y padres de familia o tutores
- Vacaciones
- Preinscripción a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2024-2025
- Fin de Clases del Ciclo Escolar 2023-2024
- NEGRILLAS Señalan reflexión de días conmemorativos

* La formación continua para docentes será permanente durante todo el ciclo escolar.

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ REYNOSO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

MTRO. RAMÓN GARCÍA ALVIZO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 1 DEL SNTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Instituto de Educación



CALENDARIO ESCOLAR 2023 2024

EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA 195 DÍAS

AGOSTO 2023

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2024

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- Receso de clases
- Periodo de Planeación y Habilitación Docente
- Inicio de cursos
- Participación de estudiantes en el Consejo Técnico Escolar y Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes
- Suspensión de labores docentes
- Vacaciones
- Fin de cursos
- Periodo de exámenes profesionales
- NEGRILLAS Señalan reflexión de días conmemorativos

MTR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ REYNOSO
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

MTR. RAMÓN GARCÍA ALVIZO
 SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN I DEL SNTE

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al sistema educativo en el estado de Aguascalientes

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Convocatoria Pública Estatal No. CPE-006-2024**

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante "**La Ley**") y su Reglamento (en adelante "**El Reglamento**"), teniendo necesidad el Gobierno del Estado de llevar a cabo las obras que se enlistan a continuación, a través de El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (en adelante "**El Instituto**"), se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de acuerdo con lo siguiente:

Costo de las bases	Periodo para para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica	
\$ 5,000.00	lunes, 06 de mayo del 2024 al viernes, 10 de mayo del 2024, En horarios indicados	lunes, 13 de mayo del 2024 a las 09:00 horas	lunes, 13 de mayo del 2024 a partir de las 12:00 horas	martes, 21 de mayo del 2024 de 08:00 A 09:00 horas	viernes, 24 de mayo del 2024 a las 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
IIFEA-016-2024	OBRA ESC. PRIM. DE NUEVA CREACIÓN EN FRACC. UNIÓN ANTORCHISTAS, CALVILLO-1A ETAPA, CALLE FRATERNIDAD S/N, FRACC. UNIÓN ANTORCHISTAS, CALVILLO, AGS.		martes, 04 de junio del 2024	150 días naturales	jueves, 31 de octubre del 2024	\$18,000,000.00

La modalidad de contratación para estas licitaciones será a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado. La reducción del Plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ARQ. GERMAN ARIAS MOJICA COORDINADOR GENERAL TECNICO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO, con fecha **jueves, 02 de mayo del 2024**.

- El periodo para adquirir las bases de licitación, es del día **lunes, 06 de mayo del 2024 al jueves, 09 de mayo del 2024 de 09:00 A 14:00 horas y el viernes, 10 de mayo del 2024 de 08:00 a 10:00 horas** en las instalaciones de "**El Instituto**", cita en Av. Universidad #1001, Edificio Torre Plaza Bosques, Piso 8, Fracc. Bosques del Prado Norte. C.P. 20127, Aguascalientes, Ags.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **lunes, 13 de mayo del 2024 a las 09:00 horas**, el punto de reunión será en Explanada Sur del Edificio Torre Plaza Bosques, "**El Instituto**" ubicado en Av. Universidad #1001, Fracc. Bosques del Prado Norte. C.P. 20127, Aguascalientes, Ags.
- La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día **lunes, 13 de mayo del 2024** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la sala de juntas de "**El Instituto**", en Av. Universidad #1001, Edificio Torre Plaza Bosques, Piso 8, Fracc. Bosques del Prado Norte. C.P. 20127, Aguascalientes, Ags.
- La recepción de propuestas será **martes, 21 de mayo del 2024 de 08:00 a 09:00 horas** y la apertura de propuestas técnicas y económicas se desarrollarán de acuerdo a los horarios indicados en el cuadro de resumen anterior, en la sala de juntas de "**El Instituto**", en Av. Universidad #1001, Edificio Torre Plaza Bosques, Piso 8, Fracc. Bosques del Prado Norte. C.P. 20127, Aguascalientes, Ags.
- La obra se ejecutará con base a lo establecido en "**La Ley**" y su **Reglamento**.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Universidad #1001, Edificio Torre Plaza Bosques, Piso 8, Fracc. Bosques del Prado Norte. C.P. 20127, Aguascalientes, Ags.; en el horario indicado.
- El pago para la inscripción a la licitación se realizará previa revisión de documentos y se autorizará una vez que se haya cumplido los requisitos establecidos. Si el pago se realiza posterior a la fecha del cierre de inscripciones de la convocatoria, no se aceptará su propuesta.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Para todas las licitaciones se otorgará un anticipo del **30%**.
- Los recursos provienen:

No. Licitación	RECURSO
IIFEA-016-2024	FAM IEB 2024

- Si se podrá subcontratar lo que se indique en las bases de licitación.
- De acuerdo a lo indicado en el **Artículo 38 fracción III** de la “**La Ley**” y a los Artículos **55** y **56** de “**El Reglamento**”, la visita al sitio de los trabajos, así como la(s) junta(s) de aclaración de dudas, la asistencia será **Obligatoria**.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Inscribirse en las oficinas de la Dirección de Costos y Licitaciones de “**El Instituto**”, en donde entregarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación por escrito en papelería membretada.
2. Copia de la Cedula del Padrón Estatal de Contratistas **2024** ya sea provisional o definitiva.
3. Documentación que compruebe su experiencia de obras similares en complejidad, magnitud y monto a las que se licitan celebrados por **El Licitante** con la administración pública federal, estatal o municipal, mediante copia de los contratos realizados en los últimos 5 años, el resumen del presupuesto de cada contrato, así como un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, en el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, y resumen del presupuesto de la misma, así como la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SIROC, correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que “**El Instituto**” compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción. **Se requiere un contrato similar de:**

No. Licitación	ESPECIALIDAD	IMPORTE MINIMO
IIFEA-016-2024	OBRAS EN EDIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NUEVA CREACION	\$20,000,000.00

dicha información deberá de contener lo siguiente:

No. de contrato	Nombre o razón social del contratante Nombre y teléfono del contratante	Nombre y descripción de la obra	Monto ejercido con el I.V.A. incluido	Periodo de ejecución con fecha de inicio y terminación.
-----------------	---	---------------------------------	---------------------------------------	---

4. Relación de fallos adjudicados con la siguiente información:

No. de licitación	Nombre o razón social del convocante	Nombre y descripción de la obra	Monto adjudicado con el I.V.A. incluido	Fecha de fallo	Periodo de ejecución con fecha de inicio y terminación.
-------------------	--------------------------------------	---------------------------------	---	----------------	---

5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde se indique el número y descripción de contratos vigentes a la fecha de inscripción, dicha relación deberá de contener como mínimo la siguiente información:

No. De contrato	Nombre o razón social del contratante Nombre y teléfono del contratante	Nombre y descripción de la obra	Monto ejercido con el I.V.A. incluido	Periodo de ejecución con fecha probable de inicio y terminación.
-----------------	---	---------------------------------	---------------------------------------	--

6. Capacidad financiera del Licitante, mediante **la declaración anual 2023 y sus anexos**, se podrá comprobar con la cédula del padrón de contratistas donde se refleje el capital contable.
7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
8. En caso de que dos o más personas físicas o morales pretendan presentar conjuntamente una propuesta, a través de un convenio privado de asociación en participación, deberán de cumplir cada empresa con lo señalado en este numeral, pudiendo un participante contar con la experiencia técnica y sumando la capacidad financiera, así como su respectivo contrato de asociación por participación tomando en cuenta lo estipulado en el quinto párrafo del Artículo 39 de “**La Ley**”.
9. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos indicados en el **artículo 36 fracciones IV, V y VI** de “**La Ley**”.
10. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no tener al momento de la inscripción, **un atraso mayor al 10%** en tiempo en los contratos celebrados con la Convocante. En caso de asociaciones en participación, basta con que uno de los socios se encuentre en condición de atraso para no permitir la inscripción o la recepción de propuestas de la asociación.
11. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los **artículos 32, 33 y 56** de la “**La Ley**” y artículo **49 Fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
12. Constancia de situación fiscal, vigente a la fecha de inscripción.
 - Las empresas que tengan interés en participar en esta(s) licitación(es) deberán tener domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes, **artículo 35 Fracc. I** de “**La Ley**”.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El dictamen que se emita, estará sujeto a los criterios establecidos en la Legislación vigente y el contrato respectivo se adjudicará a aquel licitante que hubiese presentado la propuesta **SOLVENTE** que reúna los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones técnicas y económicas requeridas por “**El Instituto**” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. El fallo tendrá carácter de inapelable.
- Las condiciones de pago son: Estimaciones quincenales contra avance de obra.
- Se podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el interesado de acuerdo con lo establecido para las visitas de verificación en la **Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes**.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Aguascalientes, Ags., **jueves, 02 de mayo del 2024**

**ARQ. GERMAN ARIAS MOJICA
COORDINADOR GENERAL TECNICO,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO
CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO No IIFEA/DG/0.01185/2024 DE FECHA 29 DE
ABRIL DE 2024, DONDE DELEGA SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTICULOS 40 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
Licitación Pública Estatal**

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su Artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y sus Reformas del Decreto número 182 publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de Julio de 2019, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios publicado el 15 de marzo del 2021, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento de Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; teniendo necesidad la Universidad Autónoma de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de la obra que se enlista a continuación, procede a través de la Dirección General de Infraestructura Universitaria a convocar a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de la obra siguiente:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Alberto Palacios Tiscareño, con cargo de Director General de Infraestructura Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes el día 02 de mayo del 2024.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO QUE LOS LICITANTES ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2024

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
UAA-LOPEA-007-2024	\$ 2,028.00	10/05/2024	15/05/2024 09:00 horas	15/05/2024 12:00 horas	21/05/2024 12:00 a 12:30 horas	23/05/2024 09:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN (REDES DE ALIMENTACION ELECTRICA Y DE VOZ Y DATOS) DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA (PLANTEL NORTE)			03/06/2024	60 días	\$ 1'000,000.00

Ubicación de la obra: Rincón de Romos, Ags.

De acuerdo con el **Artículo 36** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La presente en convocatoria entra en vigor a partir de la fecha de su publicación 06 de mayo del 2024.

La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el 10 de mayo del 2024.

- A.** La visita al lugar de los trabajos para la licitación **UAA-LOPEA-007-2024** se llevará(n) a cabo el día **15 de mayo del 2024** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior; el punto de reunión será en la **Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222** de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, ubicada en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, Código Postal 20100, Aguascalientes, Ags. **Para la(s) visita(s) de obra(s) son de carácter obligatorio la asistencia del licitante.**
- B.** Los interesados podrán consultar la convocatoria de la licitación en Periódico Oficial del Estado, y para inscribirse, consultar y adquirir las bases de la licitación deberán pasar al área de Licitaciones de la Dirección General de Infraestructura Universitaria ubicado en el 7mo. Nivel del Edificio Académico Administrativo de la UAA, con domicilio en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, Código Postal 20100, Aguascalientes, Ags. con el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 Hrs. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB de la Universidad Autónoma de Aguascalientes: <http://www.uaa.mx>
- C.** Los interesados en inscribirse a la presente licitación deberán de presentar oficio de solicitud de inscripción firmado por la persona física o el representante legal en caso de persona moral donde se indique el RFC de la empresa y RFC y/o CURP del Representante Legal o Apoderado Legal y para Personas Físicas el RFC y/o CURP, dirigida al Director General de Infraestructura Universitaria, donde además se manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún interés contrario a los institucionales, ni tiene procesos judiciales pendientes de resolver que afecten su situación como concursante en la presente convocatoria, como parte o tercero interesado ni por sí mismo, ni como representante legal.
- D.** los interesados en inscribirse a la presente licitación deberán de presentar un escrito firmado por la persona física o el representante legal en caso de persona moral dirigido al Director General de Infraestructura Universitaria mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no tiene auditorias pendientes, créditos fiscales pendientes con la Secretaria de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social ni con Infonavit al momento de participar en la presente licitación, además de anexar una impresión de pantalla actualizada del buzón tributario.
- E.** Por ser Licitación Estatal y de acuerdo a la Fracción I del Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.
- F.** La forma de pago de las bases podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre de: Universidad Autónoma de Aguascalientes ubicado en el Departamento de Cajas ubicado en el Edificio 1-A de la UAA de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs., con domicilio en avenida universidad número 940, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags. C.P. 20100.
- G.** La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones para la licitación **UAA-LOPEA-007-2024** se llevará(n) a cabo el día **15 de mayo del 2024** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la **Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222** de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, ubicada en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags. **Para la junta(s) de aclaración(es) son de carácter obligatorio la asistencia del licitante.**
- H.** La recepción de propuestas para la licitación **UAA-LOPEA-007-2024** se llevaran a cabo el día **21 de mayo del 2024** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior y se efectuará en el área de registro ubicada en la **Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222** de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, ubicada en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags., **Se cerrarán las puertas y solo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros.** La apertura de propuestas

técnicas de la licitación **UAA-LOPEA-007-2024** se llevarán a cabo el día **21 de mayo del 2024** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior en la **Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222** de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. La apertura de propuestas económicas de la licitación **UAA-LOPEA-007-2024** se llevarán a cabo el día **23 de mayo del 2024** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior en la **Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222** de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, ubicado en Av. Universidad No. 940, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags. C.P. 20100.

- I. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- J. La moneda en que deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- K. Se otorgará un **anticipo del 50% (Cincuenta por ciento)**. Para la licitación **UAA-LOPEA-007-2024**.
- L. **Sera indispensable para permitir la inscripción a la licitación, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera del Licitante.** La capacidad técnica y experiencia se deberá de comprobar con el currículum de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, carta compromiso, contrato de trabajo o de servicios profesionales, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obras similares en magnitud y volúmenes.** Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual ante la S.H.C.P. del año 2023 para personas físicas y morales. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.**
- M. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellos Licitantes que se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece en la Fracción VI del **Artículo 36** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- N. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para inscribirse, estar previamente inscrito en el **PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2024**, para inscribirse en la licitación presentar su cédula de inscripción al padrón, así como lo indicado en el punto "L" de esta convocatoria.
- O. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los Artículos 36 fracción VI, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los Artículos 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios en todo lo que no se opongan a la Ley.
- P. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- Q. Los recursos que aplican para la licitación **UAA-LOPEA-007-2024** provienen del **Fondo de Inversión Pública Productiva (FIPP)**.
- R. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al Capítulo VI Sección Segunda del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios en todo lo que no se oponga a la Ley.
- S. **SOLO SE PODRÁN SUBCONTRATAR** las partes que expresamente se indique en la junta de aclaración de dudas, pero no la totalidad de la obra.
- T. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- U. No podrán participar en la licitación las personas Físicas o Morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- V. La Universidad Autónoma de Aguascalientes podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- W. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, además de haber cumplido con lo indicado en el inciso (L) de esta convocatoria. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- X. Los Licitantes que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en Artículo 39 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios en todo lo que no se oponga a la Ley.
- Y. El interesado deberá presentar las Opiniones Positivas vigentes del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS, INFONAVIT y SEFI.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 02 DE MAYO DEL 2024

M. EN I. ALBERTO PALACIOS TISCAREÑO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

LIC. JAVIER SOTO REYES Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, y en ejercicio de las facultades contenidas en las fracciones II, III y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 53 y 58 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024; 98 y 107 fracciones III, IX y XI, 1298 QUINQUIES fracción VIII del Código Municipal de Aguascalientes a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que se expide el presente:

PROGRAMA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS REGLAMENTADAS Y ESPECIALES 2024

Dentro de las acciones programadas por el Municipio de Aguascalientes se encuentra la de dar seguridad y certeza jurídica a los Ciudadanos del Municipio en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, por lo que dicho beneficio debe alcanzar sin duda a los tenedores de Licencias Reglamentadas y/o Especiales, no implicando por ello la concesión de nuevas licencias o permisos.

Existe la necesidad de contar en la Dirección de Reglamentos y la Secretaría de Finanzas Municipales con un Padrón de Usuarios de licencias actualizado y regularizado.

El artículo 58 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024 señala que el Municipio de Aguascalientes por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno autorizará un Programa Temporal para la regularización de Licencias derivadas de un cambio de propietario, de giro o bien de razón social o denominación social, para los meses de enero a septiembre de 2024; este ordenamiento legal también establece los montos por derechos en los casos de las referidas modificaciones a las licencias reglamentadas y/o especiales y prevé que durante la vigencia del programa de regularización no se pagará el derecho por regularización de licencias, en los casos que el titular hubiese fallecido, y sus sucesores o herederos, hayan continuado ininterrumpidamente la explotación del giro que se trate, así como aquellas personas que conforme al programa de regularización señalado, deseen transmitir la licencia a título gratuito a sus familiares consanguíneos en primer grado o en línea recta sin limitación de grado.

Por los fundamentos y consideraciones que anteceden, se emite la presente convocatoria al tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- El presente programa tendrá una vigencia que iniciará el día siguiente de su publicación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Podrán participar todas las personas que detenten Licencias Reglamentadas y/o Especiales conforme a los artículos 14, 16, 21, 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Aguascalientes; 1, 4, 16, 36 fracciones I, II y XXXIX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 1º, 14 fracción III, 107 fracción III, 1293 BIS fracción IV, 1294 BIS, 1295, 1296, 1297, 1298, 1298 TER fracción III, 1298 QUINQUIES fracciones I, II, III y VII, 1298 DECIES, 1299, 1300, 1301, 1303 TER, 1304 BIS, 1306, 1307, 1322 y 1322 BIS del Código Municipal de Aguascalientes, en correlación con los artículos 53 y 58 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

TERCERO.- Todos aquellos interesados deberán presentarse en horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del presente Programa, en la Coordinación de Licencias de la Dirección de Reglamentos ubicada en el Centro de Atención Municipal (CAM), con domicilio en Av. Lic. Adolfo López Mateos #214, Zona Centro (Antes Comercial Mexicana) de la Zona Centro de esta Ciudad, a solicitar la regularización de la licencia correspondiente, cumpliendo con los requisitos señalados en los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la presente.

CUARTO.- En el caso de que los interesados detenten Licencias Reglamentadas y/o Especiales que hayan sido transmitidas por la Vía Cesión de Derechos, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Licencia (con costo en el módulo de Licencias Comerciales del CAM ubicado en Av. Lic. Adolfo López Mateos #214, Zona Centro).
- b) Fotografía tipo pasaporte, reciente y sin retoque de la persona interesada y/o representante legal.
- c) Licencia expedida a favor del Titular (original contribuyente) –vigente-.
- d) Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del Interesado (copia del R.F.C.).
- e) Identificación Oficial del Interesado y del Titular de la licencia (original y copia).
- f) Comprobante de Domicilio del Interesado –recibo de agua, luz o teléfono– (copia) Reciente.
- g) Tratándose de Personas Morales deberán presentar Acta Constitutiva y Poder del Representante Legal (copia).
- h) Documento que acredite la posesión legítima del inmueble donde se encuentra domiciliada la licencia (Contrato de arrendamiento, comodato o escrituras que acrediten la propiedad), copia.
- i) Cesión de Derechos respecto de la licencia a regularizar ante Notario Público y ratificada ante la Dirección de Reglamentos (original y copia).

QUINTO.- En el caso de que los interesados detenten Licencias Reglamentadas y/o Especiales que hayan sido transmitidas por vía sucesoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Licencia (con costo en el módulo de Licencias Comerciales del CAM ubicado en Av. Lic. Adolfo López Mateos #214, Zona Centro).
- b) Fotografía tipo pasaporte, reciente y sin retoque de la persona interesada.
- c) Licencia expedida a favor del Titular (original contribuyente) –vigente-.
- d) Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del Interesado (copia del R.F.C.).
- e) Identificación Oficial del Interesado y del Titular de la licencia (original y copia).
- f) Comprobante de Domicilio del Interesado –recibo de agua, luz o teléfono– (copia) Reciente.
- g) Acta de Defunción del Titular (original y copia).
- h) Documento Público que acredite que cuenta con los Derechos para explotar la licencia, o bien, en el supuesto de herencia otorgada en testamento, la declaración de validez de testamento (ante Juzgado o Notario Público), en copia Certificada.

- i) Documentación que acredite que han continuado ininterrumpidamente con la posesión y explotación del giro de que se trate.
- j) Documento que acredite la posesión legítima del inmueble donde se encuentra domiciliada la licencia (Contrato de arrendamiento, comodato o escrituras que acrediten la de propiedad), copia.

SEXTO.- En el caso de que los interesados detenten Licencias Reglamentadas y/ o Especiales que hayan sido transmitidas a título gratuito a sus familiares consanguíneos en primer grado o en línea recta sin limitación de grado, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Licencia (con costo en el módulo de Licencias Comerciales del CAM ubicado en Av. Lic. Adolfo López Mateos #214, Zona Centro).
- b) Fotografía tipo pasaporte, reciente y sin retoque de la persona solicitante.
- c) Licencia expedida a favor del Titular (original contribuyente) –vigente-.
- d) Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del Interesado (copia del R.F.C.).
- e) Identificación Oficial del Interesado y del titular de la licencia (original y copia).
- f) Comprobante de domicilio del Interesado –recibo de agua, luz o teléfono– (copia reciente).
- g) Manifestación expresa que contenga el convenio entre familiares consanguíneos en primer grado, o en línea recta sin limitación de grado respecto de la Licencia a regularizarse.
- h) Documento que acredite la posesión legítima del inmueble donde se encuentra domiciliada la licencia (Contrato de arrendamiento, comodato o escrituras que acrediten la propiedad), copia.

SÉPTIMO.- En el caso de que los interesados detenten Licencias Reglamentadas y/ o Especiales que deseen regularizar su giro, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Licencia (con costo en el módulo de Licencias Comerciales del CAM ubicado en Av. Lic. Adolfo López Mateos #214, Zona Centro).
- b) Fotografía tipo pasaporte, reciente y sin retoque de la persona interesada y/o representante legal.
- c) Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística (Uso de Suelo) –del giro a regularizarse-, presentar dos copias por ambos lados y original para cotejarlo.
- d) Licencia expedida a favor del Titular (original contribuyente) -vigente-.
- e) Lista de Firmas de vecinos inmediatos del lugar, debiendo ser recabadas con los vecinos de: Parte frontal, anterior, trasera y laterales del establecimiento en operación.
- f) Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del interesado (copia del R.F.C.).
- g) Identificación Oficial del interesado y/o Representante Legal. (copia).
- h) Comprobante de domicilio del interesado –recibo de agua, luz o teléfono- (copia reciente).
- i) Tratándose de Personas Morales deberán presentar Acta Constitutiva y Poder del Representante Legal. (copia).
- j) Documento que acredite la posesión legítima del inmueble donde se encuentra domiciliada la licencia (contrato de arrendamiento, comodato o escrituras que acrediten la propiedad), copia.

Además de los requisitos anteriores, para establecimientos destinados exclusivamente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como a la venta de alimentos con el consumo de las mismas; según corresponda, deberán presentar copia de los siguientes requisitos:

- k) Constancia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (con costo en el módulo del CAM ubicado en Av. Lic. Adolfo López Mateos #214, Zona Centro).
- l) Constancia de COFEPRIS (Dr. Ignacio T. Chávez S/N, Zona Centro- Oficina ubicada en el Sector Privado del antes conocido Hospital Hidalgo).
- m) Contrato de Recolección de Residuos. (copia)
- n) Contrato de Estacionamiento. (copia)
- o) Constancia emitida por la Dirección Municipal de Protección Civil, bomberos y atención a emergencia prehospitalaria (con costo en el módulo del CAM ubicado en Av. Lic. Adolfo López Mateos #214, Zona Centro).

Y para establecimientos que tengan una capacidad de aforo mayor a cien personas, deberán presentar lo siguiente:

- p) Servicio de Seguridad Pública o Privada, acreditado mediante recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas Municipales o convenio correspondiente que acredite el servicio con una empresa legalmente registrada por el servicio de un año.
- q) Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros. (copia)

OCTAVO.- Una vez presentada la documentación que en cada caso sea requerida, la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, a través de la Dirección de Reglamentos, dará respuesta en un término no mayor a veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente.

NOVENO.- En caso de aprobarse la solicitud por el suscrito Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, el interesado deberá presentarse en la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes para realizar el pago de los derechos derivados del presente programa, de acuerdo en lo previsto en los artículos 53 y 58 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., 19 de Abril de 2024

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Lic. Javier Soto Reyes.

**MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIAA-LP-15-2024**

La Dirección General del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes por conducto del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, convoca a todas las persona físicas y morales interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: MIAA-LP-15-2024**, para la contratación del **SERVICIO DE AUDITORÍA Y DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024, REQUERIDO POR EL MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES**, por lo que se emite la siguiente convocatoria que contiene los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios, que deberán cumplir todos los interesados en participar, en cumplimiento a lo establecido por los **artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 65, 71 fracción III, 103, 121, 122 fracción I, 125, 126, 127, 128, 143, 144, 145, 146, 147, 149 y 219 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes en correlación con lo establecido en los artículos 66, 74, fracciones VI y VII, 75 fracciones I y II, 76, fracciones III y IX del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado “Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes”, vigente, conforme a lo siguiente:**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: MIAA-LP-15-2024.

VENTA DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	COSTO DE LAS BASES.	JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.	ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	LECTURA DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
Las Bases estarán a la venta los días 06, 07, 08, 09 y 10 de mayo del año en curso, en horarios de oficina de 08:00 A 16:00 HORAS.	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) El costo de las bases deberá solventarse mediante transferencia electrónica, a favor del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes.	16 DE MAYO DEL 2024 12:00 HORAS	20 DE MAYO DEL 2024 12:00 HORAS	24 DE MAYO DEL 2024 12:00 HORAS En este mismo acto se dará a conocer la fecha del fallo de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PARTIDAS	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN MÍNIMA SOLICITADA. (CARACTERÍSTICAS COMPLETAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN)
1	1	SERVICIO	Servicio de auditoría y dictaminación de estados financieros por el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de abril de 2024. (Detalles en las Bases)

- Las y los participantes interesados, podrán revisar las bases de la licitación, antes de su compra en las oficinas del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, ubicada en Avenida Lic. Adolfo López Mateos número 214, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. y/o en la dirección electrónica y <https://www.miaa.mx/LicitacionesyConcursos>, licitaciones y concursos y buscar el número de licitación.
- El lugar y días donde se deberán realizar la entrega de los bienes será de conformidad con el **apartado 2.3) de las bases**.
- El pago de las bases de acuerdo a las fechas únicamente establecidas para su venta en el **apartado 1.3) de las bases**, los licitantes interesados deberán realizar el pago mediante transferencia electrónica a la **cuenta 1215424120 CLABE INTERBANCARIA 072010012154241200 BANORTE**, así mismo, todos los participantes que paguen el derecho a las bases deberán solicitar la factura correspondiente, debiendo presentar su Constancia de Situación Fiscal, en el área de Adquisiciones de la Dirección de Administración a través del siguiente correo electrónico: madelaluz.islas@miaa.mx o comunicarse al Teléfono: 4494787070.
- En las bases de la Licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en las mismas.
- Todos los actos se celebrarán en la sala de juntas del MIAA, ubicada en la Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. número 214 Col. Zona Centro C.P. 20000
- El idioma que deberán presentarse las propuestas será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.
- La Convocante **NO OTORGARÁ ANTICIPO**
- La presente licitación se compone de **01 PARTIDA ADJUDICABLE A UN SOLO PROVEEDOR**.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, antes durante y después del procedimiento.
- La fecha del **FALLO DE ADJUDICACIÓN** de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, se dará a conocer en el **ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**.
- El Comité se abstendrá de recibir propuestas a las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags. 06 de mayo del 2024.

A t e n t a m e n t e

C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

CLAVE: MUNICIPIO DE ASIENTOS
 ENTE FISCALIZADO: 1ER TRIMESTRE 2024

Clave	Nombre	Cuenta	Mes:		Mes:		Mes:		Mes:		%	
			Real	Programado	Real	Programado	Real	Programado	Real	Programado	Real	Programado
9111	DEUDA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4110	IMPUESTOS		4,672,907.55	2,333,100.00	2,096,170.75	1,666,500.00	1,019,241.19	1,333,200.00	7,788,314.49	5,332,800.00	1.46	6,666,000.00
4140	DERECHOS		2,024,929.34	1,273,333.33	4,726,765.72	1,273,333.33	1,520,051.27	1,273,333.33	8,271,746.33	3,820,000.00	2.17	15,280,000.00
4150	PRODUCTOS		1,500.00	1,666.67	500.00	1,666.67	1,500.00	1,666.67	3,500.00	5,000.00	0.70	20,000.00
4160	APOYOS		208,312.44	18,333.33	36,783.84	18,333.33	74,364.27	18,333.33	319,460.55	55,000.00	5.81	200,000.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENCIONES		28,072,379.00	24,285,760.00	36,518,309.00	24,285,760.00	32,472,260.00	24,285,760.00	97,062,948.00	72,857,280.00	1.33	291,429,120.00
4220	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			34,980,023.33	27,912,193.33	43,378,529.31	27,245,593.33	35,087,416.73	26,912,293.33	113,445,969.37	82,070,080.00	1.38	313,615,120.00

Clave	Nombre	Cuenta	Mes:		Mes:		Mes:		Mes:		%	
			Real	Programado	Real	Programado	Real	Programado	Real	Programado	Real	Programado
1000	SERVICIOS PERSONALES		7,508,306.60	9,904,166.67	8,603,687.00	9,904,166.67	7,931,587.15	9,904,166.67	24,043,580.75	29,717,500.00	0.81	118,850,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,486,797.44	1,922,666.67	2,560,246.62	1,922,666.67	1,922,666.67	1,922,666.67	6,209,488.93	5,768,000.00	1.08	23,072,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES		6,421,882.40	5,187,510.00	4,239,328.96	5,187,510.00	4,379,447.07	5,187,510.00	15,040,658.43	15,562,530.00	0.97	62,250,120.00
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTROS		5,023,356.33	3,391,666.67	7,855,409.51	3,391,666.67	7,663,057.75	3,391,666.67	20,541,863.59	10,175,000.00	2.02	40,700,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		72,660.46	363,333.33	69,79.99	363,333.33	149,935.18	363,333.33	229,575.63	1,090,000.00	0.21	4,360,000.00
6000	IMPUESTOS PUBLICA		2,223,150.52	5,365,250.00	1,703,870.90	5,365,250.00	4,889,570.30	5,365,250.00	8,916,591.72	16,095,750.00	0.55	64,383,000.00
9000	DEUDA PUBLICA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			22,736,153.75	26,134,593.33	24,969,562.98	26,134,593.33	27,276,042.32	26,134,593.33	74,981,759.05	78,403,780.00	0.96	313,615,120.00

Clave	Nombre	Programa	Mes:		Mes:		Mes:		Mes:		%	
			Real	Programado	Real	Programado	Real	Programado	Real	Programado	Real	Programado
1500	ASIENTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS		14,387,645.19	15,889,343.33	17,216,316.31	15,889,343.33	19,285,656.95	15,889,343.33	51,389,629.45	47,668,000.00	1.08	190,672,120.00
1700	ASIENTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD		2,609,349.33	3,992,333.33	3,652,711.67	3,992,333.33	2,843,805.13	3,992,333.33	9,103,866.13	11,977,000.00	0.76	47,908,000.00
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		5,241,158.23	6,252,916.67	4,100,535.00	6,252,916.67	5,146,570.24	6,252,916.67	14,488,263.47	18,758,750.00	0.77	75,035,000.00
		Otros (Especifica)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			22,736,153.75	26,134,593.33	24,969,562.98	26,134,593.33	27,276,042.32	26,134,593.33	74,981,759.05	78,403,780.00	2.61	313,615,120.00

LORENZO MARTIN CARRILLO LARA
 TESORERO MUNICIPAL DE ASIENTOS AGS

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

CLAVE: _____
 ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE ASIENTOS
 PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2024

INGRESOS	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	113,445,969.37
TOTAL PROGRAMA ACUMULADO DEL EJERCICIO	82,070,080.00
DIFERENCIA	31,375,889.37
JUSTIFICAR LA DIFERENCIA	
La diferencia de 31,375,889.37 se originó debido a que ingresaron convenios que no teníamos contemplados en ley de ingresos para 2024, así como una buena recaudación de rezagos sobre impuestos predial y derechos.	

EGRESOS	
EGRESOS POR CAPITULO DE GASTOS	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	74,981,759.05
TOTAL PROGRAMA ACUMULADO DEL EJERCICIO	78,403,780.00
DIFERENCIA	-3,422,020.95
JUSTIFICAR LA DIFERENCIA	

EGRESOS POR PROGRAMA	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	74,981,759.05
TOTAL PROGRAMA ACUMULADO DEL EJERCICIO	78,403,780.00
DIFERENCIA	-3,422,020.95
JUSTIFICAR LA DIFERENCIA	

LORENZO MARTIN CARRILLO LARA
 TESORERO MUNICIPAL DE ASIENTOS AGS



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Decreto Número 629.- Se reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.	2
Decreto Número 631.- Se reforma la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.	3
Decreto Número 632.- Se reforma la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Aguascalientes.	4
Decreto Número 634.- Se reforma el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados.	5
Decreto Número 635.- Se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.	7
Decreto Número 695.- Modificaciones de integración en las Comisiones Legislativas.	8
Decreto Número 696.- Cambios y sustituciones en la Integración de las Comisiones Ordinarias aprobadas por el Pleno Legislativo.	9
Decreto Número 697.- Acuerdo Legislativo por el que se determina convocar a las personas que protestarán y asumirán el cargo de Diputada y de Diputado, respectivamente, por el principio de representación proporcional.	11
Decreto Número 698.- Se concede licencia por tiempo determinado para separarse del cargo de Diputada ante la Sexagésima Quinta Legislatura.	12
Decreto Número 699.- Se reforma y se adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.	13

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS:

Información capturada por los ejecutores de Recursos Federales para el Estado de Aguascalientes de los periodos enero-marzo 2024 (primer trimestre) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	15
---	----

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES:

Modificación al Calendario Escolar de Educación Básica del Ciclo Lectivo 2023-2024 de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 190 días, y de Educación Normal y Demás para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica de 195 días.	95
---	----

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Convocatoria Pública Estatal No. CPE-006-2024.	97
--	----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES:

Convocatoria: 006, relativa a la Licitación Pública Estatal Número UAA-LOPEA-007-2024.	99
--	----

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:

Programa Temporal de Regularización de Licencias Reglamentadas y Especiales 2024.	102
---	-----

MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES:

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional MIAA-LP-15-2024.	105
--	-----

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS:

Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2024 del Municipio de Asientos.	107
--	-----

CONDICIONES :

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 969.00; número suelto, por ejemplar \$ 45.00; número atrasado, por ejemplar \$ 55.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 800.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,123.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.